MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA.
CORDILLERA – PARAGUAY
Av. 29 Setiembre e/ Sta. Rosa y Rca. de Colombia
Telef.: 021 3280706

NUEVA COLOMBIA - CORDILLERA "Poty"

RESOLUCION IM Nº 84 /2018

POR LA CUAL SE REALIZA UNA ADENDA MODIFICATORIA Y AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO DEL LLAMADO CD Nº 28/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA CENTRO – CAMINO A MBUNI" CON ID Nº 338.903 CON LA FIRMA R.R. CONSTRUCCIONES CON RUC N° 1681734-6, REPRESENTADA POR EL SR. RUFINO ROMERO, CON CÉDULA DE IDENTIDAD N° 1.681.734

Nueva Colombia, 20 de Junio de 2018

VISTO: La necesidad de una adenda modificatoria y ampliatoria del contrato N° 32/2017 para la ejecución de trabajos adicionales que no fueron contemplados en el proyecto inicial y que son de imperiosa necesidad para evitar la destrucción del empedrado culminado en la zona afectada, el dictamen emitido por la UOC y el Informe Técnico remitido por el Arquitecto Gregorio Javier Ortíz Gómez, y.; el dictamen emitido por la UOC con el correspondiente Informe Técnico del Arquitecto de la Institución Municipal, y,

CONSIDERANDO: que, en la Reprogramación Anual de Contrataciones (PAC) con ID Nº 338.903 del ejercicio fiscal del año 2017 está previsto la ejecución de la obra, y,

Por lo tanto, conforme a lo establecido en **el Art. 62 de la ley 2051/03 De Contrataciones Públicas que establece:** "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato (**Artículo 85. Convenios modificatorios en obras públicas. Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley.** ***El informe previo de la Auditoria General al que hace referencia el artículo 62 de la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal, en los casos de Contratantes que no contaren con órganos de auditoría interna.)****….*".

Como así también lo establecido en el artículo 51° inc. j) de la ley 3.966 Orgánica Municipal que menciona, "efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE NUEVA COLOMBIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - SECRETARIA

Lourdes Riveros
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE NUEVA COLOMBIA - INTENDENTE

Abog. Lida Rosa Escobar
Intentente Municipal
Nueva Colombia

Art. 1. APROBAR Y AUTORIZAR la realización de una adenda modificatoria y ampliatoria del monto del contrato N° 32/2017 celebrado con la firma **R.R. CONSTRUCCIONES con RUC N° 1681734-6**, domiciliada en la calle Virgen del Carmen c/ Felipe Toledo de la ciudad de Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Rufino Romero**, con **Cédula de Identidad N° 1.681.734,** correspondiente al llamado **CD Nº 28/2017 "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO ZONA CENTRO – CAMINO A MBUNI" CON ID Nº 338.903.**----------

Art. 2. AMPLIAR el monto del Contrato N° 32/2017 de fecha 13 de Diciembre del año 2017 por un monto de **Gs. 11.280.816 (Guaraníes Once millones doscientos ochenta mil ochocientos diez y seis).**----------

Art. 3 IMPUTAR la presente ampliación al rubro **500 520 520 30 011** del Presupuesto de la Municipalidad de Nueva Colombia correspondiente al ejercicio fiscal 2018.----------

Art. 4. COMUNIQUESE a quienes corresponda y archívese----------

SRA. LOURDES RIVEROS DE BOGADO
Secretaria General

Abog. LIDA ROSA ESCOBAR PEREIRA
Intendente Municipal
Nueva Colombia